DECRETO 2609 DE 1998 (diciembre 21) por el cual se establece la planta de personal de empleados públicos del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, Fogacoop. El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, DECRETA: Artículo 1º. Establécese la planta de personal de empleados públicos del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, la cual quedará conformada así: Nº de Cargos Denominación del Empleo Código Grado (1) Uno Director

(1) Uno

Asesor

1020

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 21 de diciembre de 1998.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.